**INFORME DE SEGUIMIENTO**

**Tabla 1: Expediente SIED**

|  |  |
| --- | --- |
| *Número de Expediente* | **49/2019/D028-PREDI** |
| *Sector* | **Agua Potable y Saneamiento Básico** |
| *Tipo de Entidad* | **Municipio** |
| *Entidad* | **San Martín - Cesar** |

Período de Evaluación: De diciembre de 2022 a junio 2023

# **ANTECEDENTES**

La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, expidió la Resolución No. 2869 del 31 de octubre de 2022, “*por medio de la cual ordenó la adopción de la Medida Preventiva de Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico al municipio de San Martín- Cesar”.*

En esta se configuraron los riesgos asociados a:

* 9.4 “Cambio en la destinación de los recursos”.
* 9.7 “Registro contable de los recursos que no sigue las disposiciones legales vigentes”. (fondo de solidaridad y redistribución de ingresos)
* 9.10. “No publicar los actos administrativos, contratos, convenios e informes, cuando la ley lo exija”; 9.11. “No disponer del Sistema de Identificación de Beneficiarios, SISBÉN, o de estratificación, actualizados y en operación, bajo parámetros de calidad”.
* 9.18. “Aquella situación que, del análisis de la información obtenida en cualquier tiempo, resulte de inminente riesgo para la prestación adecuada del servicio, el cumplimiento de las metas de continuidad cobertura y calidad en los servicios, o constituya desviación, uso indebido, ineficiente o inadecuado de los recursos del sistema general de participaciones”.
  + riesgo en la prestación adecuada del servicio.
    - Inversión en acueductos no formalizados.
    - calidad del agua.
    - Participación ciudadana – comité de desarrollo y control social.

El señor Alcalde del Municipio de San Martín - Cesar presentó el Decreto No. 0181 de fecha 7 de diciembre de 2022, *“Por el medio de la cual se* ***adopta*** *el Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico presentado por el Municipio de San Martin-Cesar, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 2869 de fecha 31 de octubre de 2022, en cumplimiento legal del Decreto 028 de 2008”*, mediante oficio de radicado No. 1-2022- 102976 del 7 de diciembre de 2022.

El 28 de diciembre de 2022 la DAF expidió la **RESOLUCIÓN 3572,** *Por la cual se aprueba el Plan de Desempeño adoptado en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico por el Municipio de San Martín – Cesar mediante el Decreto No. 0181 del 7 de diciembre de 2022 y se designa su Coordinador, de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 del Decreto 028 de 2008 y 2.6.3.4.1.2. del Decreto 1068 de 2015*, iniciando los términos de la ejecución de la medida preventiva.

A través del oficio 2-2023-018360 del 18 de abril de 2023 la DAF anunció Asistencia Técnica, dentro de la cual se identificaron los avances y desafíos presentados para la entidad territorial, en la ejecución del Plan de Desempeño. De esta manera, el Municipio el día 31 de mayo de 2023 efectuó Entrega de información a través del radicado 1-2023-04579 dentro del cual en un archivo comprimido en formato Win RAR entregó información con un contenido de 163 Megas en 46 archivos.

# **CARACTERIZACIÓN**

1. Infografía.

**Tabla 2 GENERALIDADES E.T.**

|  |  |
| --- | --- |
| Alcalde | **Leusman Guerra (2.020 -2.023)** |
| Categoría | 6 sexta |
| Recursos SGP APSB | **$1.812 millones 2022**  **$2.166 Millones 2023** |
| Superficie total | 905 Km2 |
| Temperatura | Entre 23 y 34 ºC |
| Altitud | 119 m.s.n.m. |
| * Código DANE | 20770 |
| * Región: | Caribe |
| Densidad poblacional: | 35,40 Hab / Km2 (2023) |
| Población (2023) | Población:  30.194 Habitantes. |

Fuente: Elaboración DAF

1. **Componentes sectoriales**

Los resultados del informe de monitoreo elaborado por el MVCT de 2022 mostraron indicadores sectoriales de la siguiente manera:

**TABLA 3 INDICADORES SECTORIALES**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **Cobertura Urbana** | **Cobertura Rural** | **IRCA** | **Continuidad** |
| **Acueducto** | 100% | 0% | 3.9% | Insuficiente |
| **Alcantarillado** | 100% | 0% |  |  |
| **Aseo** | 100% |  |  |  |

Fuente: MVCT. Informe de Monitoreo

La disposición final de los residuos sólidos, de acuerdo con los resultados del informe de monitoreo preventivo elaborado por el MVCT a diciembre de 2022, se efectuaba de manera adecuada en el relleno sanitario las Bateas con una cantidad de 9 ton/día.

De acuerdo con los reportes de la información sectorial de cobertura de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado al REC, a nivel urbano logran indicadores del 100%. En el área rural no reportaron la información, el indicador de la cobertura de acueducto y alcantarillado es de 0%.

Con base en TERRIDATA[[1]](#footnote-1) a 2021 la cobertura total de acueducto y alcantarillado en el Municipio de San Martin fue 44.3 % (Fuente: DNP a partir de información de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios – 2021).

# **ANÁLISIS FINANCIERO**

**INGRESOS.**

De acuerdo con la ejecución presupuestal de la vigencia 2021 se identificó un recaudo sectorial SGP APSB por $1.626 millones, dentro de los que están la participación corriente de la transferencia del SGP - APSB por $1.614 millones, superávit fiscal de vigencias anteriores de $9 millones y rendimientos financieros por $3 millones.

De acuerdo con la información del MVCT, los giros sectoriales efectuados con base en los Documentos de Distribución SGP-52-2020 Y SGP-57-2021 al cierre de la vigencia 2021, correspondientes a la última doceava de la vigencia anterior más las once doceavas de la vigencia 2021, fueron por $1.614 millones, cifra coherente con el reporte de la información al CUIPO.

**TABLA 4: INGRESOS VIGENCIAS 2021-2022**

|  | **2021** | **2022** |
| --- | --- | --- |
|  | **Ejecución presupuestal** | **Ejecución presupuestal** |
| **Ingresos Corrientes APSB** |  |  |
| Participación APSB | 1.614 | 1.812 |
| **Recursos de Capital APSB** |  |  |
| Superávit fiscal | 9 | 56 |
| Depósitos |  |  |
| Rendimientos financieros | 3 | 3 |
| **INGRESOS TOTALES APSB** | **1.626** | **1.871** |

Fuente: Entidad territorial – Ejecuciones presupuestales 2021-2022.

Cifras en millones de pesos.

Los recursos sectoriales para el cierre de la vigencia 2022 con base en la ejecución presupuestal, fueron $1.871 millones. La transferencia corriente SGP APSB fue $1.812 millones, cifra coherente con lo reportado al CUIPO en la ejecución de ingreso. El superávit fiscal incorporado al presupuesto fue $56 millones y los rendimientos financieros $ 3 millones.

## **GASTOS.**

El Municipio de San Martín, de acuerdo con la ejecución presupuestal a 2021, suscribió compromisos con los recursos del SGP - APSB por $1.574 millones, de los cuales obligó $1.426 millones y pagó $1.379 millones.

Para la financiación de subsidios en la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, se comprometieron recursos por $647 millones ($301 millones para Acueducto, $144 millones Alcantarillado y $202 millones en Aseo) cifra coherente con el reporte de los registros presupuestales.

Al cierre de 2021 los compromisos para subsidios de los recursos SGP - APSB fueron por $647 millones con cargo a esta fuente.

**TABLA 5: GASTOS 2021-2022**

|  | **2021** | | | **2022** | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Descripción** | **Compromiso** | **Obligación** | **Pago** | **Compromiso** | **Obligación** | **Pago** |
| Acueducto - tratamiento |  |  |  |  |  |  |
| Acueductos optimizados | 278 | 130 | 107 | 211 | 211 | 211 |
| Alcantarillado (Recolección y transporte) |  |  |  |  |  |  |
| Alcantarillados optimizados | 649 | 649 | 625 | 397 | 347 | 347 |
| Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua |  |  |  |  |  |  |
| Acueductos y otros conductos de suministro de agua excepto gasoductos |  |  |  |  |  |  |
| Subsidios (Acueducto) | 301 | 301 | 301 | 368 | 368 | 368 |
| Subsidios (Alcantarillado) | 144 | 144 | 144 | 210 | 210 | 210 |
| Subsidios (Aseo) | 202 | 202 | 202 | 621 | 621 | 621 |
| Aseo – Disposición Final |  |  |  |  |  |  |
| **Total** | **1.574** | **$1.426** | **1.379** | **1.807** | **1.757** | **1.757** |

Fuente: Entidad Territorial - Ejecuciones presupuestales– Cifras en millones de pesos

De acuerdo con la ejecución presupuestal, los compromisos con los recursos del SGP APSB para la vigencia 2022, (Incluidas las transferencias corrientes, recursos del balance & rendimientos financieros) fueron del orden de $1.807 millones con obligaciones y pagos por $1.757 millones.

El mayor compromiso fue el asociado a la financiación de los subsidios en la prestación del servicio de aseo, que pasó de la vigencia 2021 por $202 millones a $621 millones en 2022. Tal situación es manifestada en el informe de reconocimiento y en el plan de desempeño que ejecuta la Entidad Territorial.

El resto de los compromisos fue para acueductos y alcantarillados optimizados por $ 211 millones y $ 397 millones respectivamente.

Vale la pena resaltar que otras fuentes de financiación del sector son los recursos del SGP de propósito general y los ingresos corrientes de libre destinación, de los cuales se efectuó al cierre de 2022 la optimización de acueductos y alcantarillados $30 millones y $629 millones, respectivamente.

Adicional a la financiación de los subsidios en la prestación de los servicios de AAA, con recursos de los Ingresos Corrientes de Libre destinación, se comprometieron recursos por $308 millones ($56 millones en acueducto, $85 millones Alcantarillado y $167 millones en aseo). Lo que demuestra que los subsidios en aseo representaron una cifra relevante ya que con las diferentes fuentes de financiación (reportadas al CUIPO), los compromisos fueron por $788 millones ($167 millones ICLD y $621 millones con SGP APSB).

## **Cierre Fiscal**

Con base en la ejecución presupuestal al cierre de la vigencia 2021 el resultado sectorial es superavitario por $ 52 millones, en la medida en que se comprometieron $1.574 millones, de los $1.626 millones recaudados. Debieron constituirse cuentas por pagar por un monto de $47 millones. De acuerdo con el cálculo DAF el saldo en caja y bancos debió ser por $247millones.

**Tabla 6: RESULTADOS 2021-2022**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Concepto** | **2021** | **2022** |
| **Ejecución PPtal** | **Ejecución PPtal** |
| 1. Ingresos (Recaudados) | 1.626 | 1.871 |
| 2. Gastos (Comprometidos) | 1.574 | 1.807 |
| 3. Gastos (Obligados) | 1.426 | 1.757 |
| 4. Pagos | 1.379 | 1.757 |
| **Déficit o superávit (1) - (2 )** | **52** | **64** |
| Reservas (2) - (3 ) | 148 | 50 |
| Cuentas por pagar (3 ) - ( 4 ) | 47 | 0 |
| Saldo en Caja y Bancos ( 1 ) - ( 4 ) | 247 | 114 |

Fuente: Cálculos DAF con la información de la Entidad Territorial.

Cifras en millones de pesos

Para la vigencia 2022 continuó el comportamiento superavitario sectorial, mostrando recursos por $64 millones, resultado de recaudos de $1.871 millones contra $1.807 millones en apropiaciones comprometidas.

**REGISTROS PRESUPUESTALES**

Este aparte, se realiza con base en los reportes al Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública relacionados con la categoría FUT del formato de Registros Presupuestales del corte al 31 de marzo de 2023, efectuados por la Entidad Territorial. Este reporte se hace con aquellos registros que tienen como fuente de financiación los recursos del SGP APSB.

**TABLA 7 – REGISTROS PRESUPUESTALES 2023**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **NUMERO RP** | **FECHA** | **ACTIVIDADES** | **VALOR RP CON CARGO A SGP APSB** | **NOMBRE CONTRATISTA** |
| 0209 2 | 09-02-2023 | Acueducto- Subsidios | 531 | Administradora Publica Cooperativa Empresa Solidar |
| 0209 2 | 09-02-2023 | Alcantarillado- Subsidios. | 295 | Administradora Publica Cooperativa Empresa Solidar |
| 0217 6 | 17-02-2023 | Aseo- Subsidios. | 788 | Operador De Soluciones Ambientales ASAF SA ESP |
| 0217 6 | 17-02-2023 | Aseo- Subsidios. | 3 | Operador De Soluciones Ambientales ASAF SA ESP |
| **TOTAL** | | | **1.617** |  |

Fuente: Reportes FUT- RP de la Entidad Territorial. Cifras en millones de pesos

Al primer trimestre de la vigencia se identifica que se expidieron registros presupuestales que ampararon la financiación de los subsidios con cargo al SGP APSB por $1.617 millones, de los cuales $791 millones tenían destino al subsidio de aseo, $531 millones acueducto y $295 millones alcantarillado. La distribución sectorial del recurso para la vigencia 2023 fue de **$ 2.166 millones**.

# **RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MEDIDA**

En el siguiente cuadro se presenta el avance de la ejecución del plan de desempeño, con base en la evidencia entregada por el Municipio el día 31 de mayo de 2023 a través del radicado 1-2023-04579 en un archivo comprimido en formato Win RAR con un contenido de 163 Megas en 46 archivos.

En una primera columna se describe la actividad, le sigue una columna con el producto, la tercera columna es la información aportada por la Entidad Territorial que evidencia el cumplimiento de la actividad y del producto y en la última columna las observaciones del análisis de la información, realizada por la DAF, y concluyen con incumplimiento, cumplimiento, cumplimiento parcial.

La Entidad aportó un documento denominado “*Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico”*, en el cual se describe de manera organizada, la forma como se consolida y presenta la evidencia del cumplimiento del Decreto No. 0181 de fecha 7 de diciembre de 2022, “*Por el medio de la cual se adopta el Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico presentado por el Municipio de San Martin-Cesar, en cumplimiento de la medida preventiva de Plan de Desempeño impuesta mediante la Resolución No. 2869 de fecha 31 de octubre de 2022, en cumplimiento legal del Decreto 028 de 2008”.*

**TABLA 8. EVALUACION DE LA MEDIDA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **#** | **Actividad** | **Producto** | **E.T.** | **Observación DAF** |
| **1** | Diseñar mecanismo y definir los responsables y equipos necesarios para el de cargue de información presupuestal y sectorial a los sistemas dispuestos por el Gobierno Nacional para este fin, con una previa verificación y validación de la completitud, calidad y pertinencia de la información a reportar. | Informe de revisión y/o ajuste de proyectos, programas a ejecutar incluidos en presupuesto municipal, banco de proyectos, plan de desarrollo y compromisos adquiridos en convenios. | De acuerdo con el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** la entidad Territorial revisó los proyectos, los programas del plan de desarrollo y el respectivo rubro presupuestal que guardaran concurrencia para la consolidación y posterior ejecución de los proyectos. Esta revisión arrojó que lo proyectado es pertinente y guarda relación directa con las herramientas de planificación territorial y presupuestal. | Si bien en el documento *“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico”* hace mención a la revisión, el producto asociado a esta actividad es un informe, el cual no se encuentra en los anexos.  En lo aportado, que no es un informe, si se definen responsables y equipos necesarios para el cargue de la información presupuestal y sectorial y se hace un flujograma del reporte de la información. En este sentido no se establece cómo se ajustan los programas y proyectos a ejecutar, en caso de no ser aprobados por los responsables, ni se estima el procedimiento para, antes de cargar la información, efectuar una validación previa al cargue.  **CUMPLIMIENTO PARCIAL** |
| **2** | Revisar y capacitar a los responsables de los procesos contractuales a realizar y/o ejecutar para que sus objetos y actividades estén dentro del marco legal de las actividades permitidas en artículo 11 de la ley 1176 de 2007. | Informe capacitación y acta de asistencia | El día 28 de febrero del presente año a partir de las 02:00 p.m. se desarrolló la capacitación virtual respecto de las actividades permitidas en artículo 11 de la ley 1176 de 2007; a través de la plataforma google meet (https://meet.google.com/mtq-ewjq-mbw) dirigida a funcionarios públicos del banco de programas y proyectos municipal, área de contratación estatal, secretaría de hacienda, secretaría de planeación, asesores jurídicos, y las empresas prestadoras de servicio de agua potable y aseo. Ver anexos 1 y 2 | Los productos asociados a esta actividad están relacionados con **informe** y acta de asistencia. El acta al que hacen referencia presenta un listado de 13 personas.  En el documento entregado, (el cual es una presentación en Power Point y **no un INFORME**) se hace referencia al SGP, a las competencias en el sector, a la reglamentación vigente para subsidios, pago deuda, preinversión, estudios e interventoría, mejoramiento de los sistemas de servicios públicos, RAS, programas de macro y micromedidores, programas de reducción de agua no contabilizada, adquisición de equipo y pago de servicio de energía. El Monitoreo del SGP y los recursos distribuidos.  No se evidencia en el material aportado, algún aparte que hable sobre los requisitos para inversión en acueductos rurales, Es importante aclarar que uno de los riesgos identificados en el uso de los recursos del SGP APSB es la inversión realizada en acueducto no formalizados. Se sugiere solicitar capacitación al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para poder dar un cumplimiento total a este producto.  **CUMPLIMIENTO PARCIAL** |
| **3** | Enviar concepto del área jurídica al alcalde municipal, secretaria de planeación y tesorería junto con los pliegos o términos de los procesos contractuales, sobre la viabilidad legal de las actividades a ejecutar con recursos del SGP-APSB y así evitar eventos de riesgo en su uso. | Conceptos jurídicos previos, firmados por asesor en cada proceso contractual que se adelante con recurso del sector SGP-APSB | La Entidad hace referencia a lo siguiente en el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico:***  Conceptos jurídicos previos, firmados por asesor en cada proceso contractual que se adelante con recurso del sector SGP-APSB. Seis (06) Folios. Anexo 3 | - El anexo 3 presenta conceptos jurídicos del pago de subsidios, a lo que el asesor aclara que debe haber unos requisitos que deben ser revisados por la Entidad Territorial como lo son: *1. Verificar la necesidad del subsidio. 2. Aprobar recursos del SGP. 3. Verificar los montos solicitados por le operador. 4.Número de suscriptores por estrato, costos de referencia, %subsidios y contribuciones, consumos, y usos contribuyentes.*  *Existe otro concepto jurídico sobre el Otrosi 1 al convenio N° 018 de 2022 cuyo objeto es aunar esfuerzos administrativos y financieros para ampliar el sistema de alcantarillado sanitario en el barrio 29 de mayo, sistema pluvial del sector la feria y la adecuación del tanque aéreo de almacenamiento de agua en el corregimiento los Bagre.*  El concepto jurídico se basa en el literal e) del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.  En este sentido se identifica que diferente a los subsidios y al otrosí, no existieron conceptos jurídicos que avalaran el gasto con los recursos sectoriales, en otros procesos contractuales.  Vale la pena resaltar que en la vigencia 2022 existieron compromisos SGP APSB en conceptos asociados a la Optimización de Acueductos y Alcantarillados, que no se encuentran en este concepto.  Adicional a lo anterior, se deberá verificar y analizar el gasto, en armonía con el artículo 11 de la Ley 1176 pero también con lo manifestado en los artículos 125, (subsidios y contribuciones para los servicios de AAA); 192 (Garantía al agua y saneamiento básico) y 272 (gestión comunitaria del agua y saneamiento básico) de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.  **CUMPLIMIENTO PARCIAL** |
| **4** | Socializar los convenios interadministrativos que se realicen especialmente con los prestadores de servicios públicos, para establecer actividades permitidas ley 1176 de 2007 y seguimiento a la ejecución de los mismo. | Actas de socialización de actividades a ejecutar con los prestadores de servicios públicos, excluyentes de componentes tarifarios. | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *“Los convenios administrativos suscritos con los prestadores de servicio de agua potable y aseo, más exactamente para el caso del municipio de San Martín son Administradora Publica Cooperativa Empresa Solidaria de San Martin- Cesar (APCES E.S.P), y Operador de Soluciones Ambientales ASAF S.A. E.S.P. han venido siendo parte de todo el proceso de construcción y consolidación contractual a la hora de surtir la ruta definida por el área de contratación en la administración municipal. Por lo anterior,* ***son conocedores*** *de primera mano de cada detalle convenido y pactado en este acto administrativo contractual”.*  Anexan la información 4, 5 y 6, relacionada con los convenios con APCES y ASAF. | El convenio de operatividad con APCES define las obligaciones del operador, dentro de las cuales se encuentran: … *4)* ***Mantener*** *en buen estado de funcionamiento todos los componentes de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado que opere. 11) Efectuar* ***todas las inversiones*** *y gastos que demande el mantenimiento de los sistemas y 14) recuperar vía tarifa los costos correspondientes a Administración, Operación y mantenimiento de los sistemas además de las* ***reposiciones*** *que se requieran…*  En la vigencia 2022 se identificó que en el sector de Acueducto y Alcantarillado con los recursos del SGP APSB y a través del RP 0824 14 del convenio de asociación con APCES, el Municipio llevó a cabo la financiación de la **reposición** del sistema de Acueducto y Alcantarillado y sistema de drenaje de agua pluvial del Barrio Villanueva por $94 millones.  También existieron procesos contractuales asociados a la **ampliación** del sistema de alcantarillado.  Al respecto reiteramos lo manifestado por la Ley 142 de 1.994.  “*Articulo 23 Las empresas tienen la obligación de efectuar el mantenimiento y reparación de las redes locales, cuyos costos serán a cargo de ellas.*  *Artículo 28 es obligación de quienes presten servicios públicos, invertir en el mantenimiento y recuperación del bien público explotado.*  *Artículo 163. Fórmulas tarifarias para empresas de acueducto y saneamiento básico. Las fórmulas tarifarias, además de tomar en cuenta los costos de* ***expansión*** *y* ***reposición*** *de los sistemas de agua potable y saneamiento básico, incluirán los costos de administración, operación y mantenimiento asociados con el servicio*”*.*  Al respecto es necesario que la entidad territorial identifique estos procesos **contractuales** vs la inversión tarifaria (CMI) de los diferentes prestadores.  Adicional a lo anterior, deberá existir una verificación deldetalle de los componentes técnicos de las facturas presentadas por los prestadores de AAA. Esta verificación, consiste en revisar la estratificación aplicada, los consumos, los % de subsidios y contribuciones aplicados, los componentes tarifarios de disposición final (Para el servicio de aseo), entre otros, la cual podría estar incluida en el clausulado del convenio de transferencia de los recursos por subsidios.  En este sentido, la reunión con los prestadores estaría enfocada en estas actividades.  **CUMPLIMIENTO PARCIAL** |
| **5** | Verificar y corregir en la ejecución presupuestal el evento de riesgo sobre la identificación del no ingreso, pero sí en la ejecución del gasto “Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos”. Debido a que en el ingreso no existe el Fondo. | Acto de ajuste presupuestal y contable sobre la identificación del ingreso de componente de subsidios. | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  Verificando la información y analizando la norma, teniendo en cuenta el nuevo catálogo presupuestal, nos encontramos con:  *Conforme al artículo 30 del Decreto 111 de 1996:*  *“Artículo 30. Constituyen fondos especiales en el orden nacional, los ingresos definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el legislador (Ley 225 de 1995 art. 27)”.*  *Pero su manejo territorial es muy diferente según el libro GESTION PRESUPUESTAL 2012 DEL DNP en su página 154 nos habla de los fondos especiales a nivel territorial.*  “…Los recursos de los mismos, se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y serán administrados por el gobernador o por el alcalde, según el caso, o por el secretario del Despacho en quien se delegue esta responsabilidad. Las actividades de seguridad y de orden público que se financien con esos Fondos serán cumplidas exclusivamente por la Fuerza Pública y los organismos de seguridad del Estado”, es decir no es un fondo presupuestal sino contable. ello solo se incluye en el presupuesto Fondos de naturaleza presupuestal. Al incluir aquellos fondos de carácter presupuestal, **se debe evitar la doble contabilización de los recursos en ingresos corrientes, recursos de capital y los del Fondo…”**  El resaltado es nuestro.  Adicional a lo anterior, hacen mención al anexo 7. Concepto de la contraloría, sobre el fondo solidaridad y redistribución del ingreso y es este confirma la información antes mencionada.  El anexo 7 es una respuesta de la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de fecha 17 de octubre de 2019 radicado 2-2019-040436. | De acuerdo con lo definido por el Ministerio de Hacienda en oficio 2-2022-030208 de julio de 2022, es necesario precisar que si bien los fondos especiales dentro de los que se encuentran los Fondos de Solidaridad y Redistribución del Ingreso (FSRI) son cuentas del ingreso, tal y como lo dispone el artículo 111 del Decreto 111 de 1996, no son conceptos de ingresos incluidos en el Catálogo de Cuentas Presupuestales para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET) porque no corresponden a ingresos independientes de la entidad territorial, sino que son el acopio de varias fuentes de ingresos presupuestales destinados a financiar el déficit por subsidios, es decir que los fondos especiales (FSRI) son cuentas del ingreso que dependen o se constituyen con el cien por ciento de la sobretasa solidaria y con algunas otras cuentas del ingreso presupuestal de las entidades territoriales, como el porcentaje de la participación para APSB del SGP que se destina a financiar el déficit por subsidios.  Así las cosas, los FSRI harán parte del presupuesto de los distritos y municipios como la sumatoria de la sobretasa solidaria y los recursos propios que las administraciones territoriales decidan registrar allí (acatando la normatividad vigente) para financiar el déficit por subsidios, que estará debidamente estimado después de aplicar la metodología de equilibrio establecida en el Decreto 1013 de 2005 compilado en el Decreto 1077 de 2015.  Los FSRI deben reflejarse en los presupuestos de los distritos y municipios independientemente de que **no son conceptos de ingresos en el CCPET**. Allí registrarán los recursos que lo conforman mencionando el código CCPET, nombre de los conceptos de ingresos y el monto que se destina a la financiación del déficit por subsidios.  Los valores registrados en cada uno de los conceptos de ingreso de los FSRI deberán cuidarse para evitar la doble contabilidad presupuestal de ingresos, es decir que lo registrado en los FSRI se descontará de los conceptos de ingreso correspondientes, o simplemente no se contabilizarán como un ingreso diferente.  Es importante mencionar que el reporte al CUIPO incluye una columna en la que los distritos y municipios deberán informar el valor de cada concepto de ingreso que se registra en los FSRI. Esta herramienta permite la visualización de los FSRI y la valoración de los recursos registrados en cada uno de ellos, evitando la doble contabilización presupuestal de cada una de las rentas con las que se conformaron.  Al respecto, la entidad debe crear el rubro a nivel presupuestal del FSRI para cada uno de los servicios de AAA, situación de la cual no se evidencia avance.  Se aclara que el Fondo es una sección del Ingreso dentro del presupuesto de la Entidad Territorial y en el gasto es una fuente de financiación de los subsidios. Al no existir evidencia del acto de ajuste a nivel presupuestal, no se evidencia el cumplimiento de esta actividad.  **NO CUMPLE** |
| **6** | Elaboración del informe de agotamiento de la metodología para la asignación de los recursos del SGP para la financiación de los subsidios. | Informe agotamiento de subsidios. | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *El 29 de diciembre en reunión del CONFIS se realizó el balance de subsidios también se toca el tema de los recursos disponibles para la vigencia 2023. Se informa que el presupuesto se proyectó de acuerdo a la solicitud que realizo el prestador antes el 15 de julio del 2022, además que en la primera sesión del concejo Municipal se incorporar según balance de subsidios* | El Municipio manifestó que:  *La secretaria de Hacienda muestra al Comité el presupuesto de subsidios para la vigencia. De acuerdo con la solicitud la secretara de hacienda expide disponibilidad Para realizar convenio de transferencias, luego de esto el jefe de presupuesto genera Registro* *presupuestal. Hasta el momento se han presentado a la secretaria de Hacienda y autorizado por la secretaria de planeación 3 cuentas para pago de subsidios correspondiente a enero, febrero y marzo es de aclarar que el acuerdo de porcentaje de otorgamiento de subsidios sigue vigente el del 2020 hasta diciembre de 2023 y antes de que se termine esta vigencia se deberá radicar proyecto de acuerdo ante Concejo Municipal para que a enero del 2024 cumplamos con el requisito y el nuevo procedimiento Interno para pago de subsidios.*  De esta manera se da cumplimiento a lo que las normas dicen, relacionado con el procedimiento para el agotamiento de los recursos necesarios para subsidios.  **CUMPLE** |
| **7** | Estructurar la realización anual del equilibrio entre subsidios y contribuciones, de acuerdo con lo establecido por el decreto 1013 de 2005 y el balance de subsidios anual. | Acta de balance de subsidios. | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  El 29 de diciembre de 2022 se reunió el comité de FSRI en donde se entregó un pequeño informe del balance de los subsidios del año 2022 y sus saldos a incorporar en el 2023. Se anexa el documento 8 | En este documento existen las actas del balance de subsidios, dando cumplimiento a esta actividad.  Estas actas se hacen en torno a la reunión presidida por la Administración municipal y con el acompañamiento del concejo municipal y un delegado del Comité de Servicios públicos.  Se describe la financiación de lo subsidios en los servicios de AAA. Sin embargo, en el acta 1 de diciembre de 2022 llama la atención el incremento en las proyecciones de los subsidios para la vigencia 2023. La misma entidad manifestó que se deben destinar recursos de los ICLD para su financiación. Temas como la estratificación y los porcentajes de subsidios, son temas relevantes en desarrollo de estas reuniones.  De esta manera, se da cumplimiento a esta actividad.  **CUMPLE** |
| **8** | Elaborar un procedimiento al interior de la alcaldía sobre las cuentas /facturaciones presentadas por los prestadores AAA que contenga un análisis riguroso de los componentes de la tarifa, especialmente los de la medición, la correcta asignación oficial de usos y estratos, la adecuada aplicación de los porcentajes de subsidios y contribuciones, el debido recaudo de las contribuciones solidarias. En el caso de la prestación del servicio de aseo, un análisis de los costos asociados a cada uno de los componentes tarifarios y la auditoría a su facturación. | Informe de verificación de destinación de los recursos del SGP para pago de los subsidios | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *El procedimiento para el otorgamiento de subsidios y aportes a servicios públicos inicia con el agotamiento de la metodología, la información suministrada a la alcaldía municipal de San Martín Cesar y la planeación presupuestal de los subsidios, para la posterior aprobación y suscripción del contrato y/o convenio de transferencia, seguido de los criterios establecidos para el otorgamiento y pago de subsidios y, por último, los criterios para la transferencia de los aportes solidarios* | EL documento entregado está bien estructurado, cumple con el propósito de la revisión de las facturas y cuentas de cobro presentadas por los diferentes prestadores.  También hace referencia a los requisitos para el pago de subsidios en prestadores rurales.  Se debe poner en práctica lo contenido en este documento.  **CUMPLE** |
| **9** | Evaluar la deuda por concepto de subsidios generados por la prestación  de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en vigencias anteriores | Informe de evaluación de factibilidad jurídica, técnica y financiera de pagar la deuda por concepto de subsidios generados por la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en vigencias anteriores | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *La asesoría jurídica de la administración municipal presentó un informe detallado respecto de la evaluación de factibilidad jurídica, técnica y financiera de pagar la deuda por concepto de subsidios generados por la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en vigencias anteriores.*  *Anexo 10* | En la asistencia técnica del 31 de mayo de 2023 con la Entidad Territorial y la APCES, quedó claro que en este momento no existe una deuda cierta por concepto de subsidios en la prestación del servicio de Acueducto y Alcantarillado, de vigencias anteriores.  Si bien existe en ejecución un proceso en el cual la APCES cobra subsidios de vigencias 2013 a 2018, el documento anexo hace referencia a lo siguiente:  *“se logra evidenciar que el Municipio de San Martín, Cesar, no presenta deudas con la EMPRESA ADMINISTRADORA PÚBLICA COOPERATIVA EMPRESA SOLIDARIA DE SAN MARTIN CESAR, “APCES E.S.P.” por concepto de subsidios generados por la prestación de servicios públicos de acueducto alcantarillado y aseo, en vigencias que correspondan al año 2013 hasta el año 2022, pues como se denota, por una parte estas no han sido probadas las presunta deudas, ante la autoridad judicial competente en lo que respecta a las vigencias 2013 al 2018, motivo por el cual el Tribunal Administrativo del Cesar, resolvió IMPROBAR la conciliación extrajudicial consignado en el Acta No. 290 del 30 de septiembre de 2019 declaró la conciliación;*  No obstante lo anterior, en la reunión de asistencia técnica, la DAF manifestó que la **deuda** por concepto de déficit de subsidios de los servicios públicos de AAA, no es financiable con los recursos sectoriales del SGP APSB de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1176 de 2007.  **CUMPLE** |
| **10** | Diseñar mecanismo y definir los responsables y equipos necesarios para el de cargue de información contractual a los sistemas dispuestos por el Gobierno Nacional para este fin, con una previa verificación y validación de la completitud, calidad y pertinencia de la información a reportar | Informe periódico de reporte de información en el SECOP | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *La secretaría de Planeación y el grupo de contratación delego como responsable el funcionario Willinton Argote Profesional Universitario de Sistemas del área de planeación el cargue de la información contractual a los sistemas dispuestos por el Gobierno Nacional SECOP y presentar todos los meses a la oficina de planeación Municipal un informe relacionando a los contratos y con su debido link que se encuentran al día con la publicación información. La anterior que mediante manual de funciones este funcionario tiene a su responsabilidad esta función específica.* | Es de anotar que por manual de funciones en la entidad territorial, esta actividad tiene un responsable par el cargue de la información al SECOP.  Sin embargo, el producto asociado es un informe periódico del reporte de la información.  Este documento no fue anexado en esta entrega.  Vale la pena aclara que dentro del informe se sugiere tener, entre otra, la siguiente información:  *Las obras sectoriales (Acueducto, Alcantarillado y Aseo) que se están ejecutando en la Entidad, en el que se identifique como mínimo, el número del proceso contractual, el número del proceso en el SECOP, el vínculo del proceso al SECOP, Identificación del contratista (Nombre y NIT), el Supervisor y/o interventor, la cantidad de recursos utilizados (Total del contrato y total ejecutado), la fuente de financiación, la población beneficiaria, el impacto generado sobre la cobertura, calidad y continuidad en los servicios de acueducto y/o saneamiento básico en la población, el estado de la obra, fecha de inicio y terminación de la obra, el seguimiento de las garantías, la relación de los informes de interventoría con el estado y las dificultades presentadas en la ejecución de las obras, entre otra información adicional que se considere relevante por parte de la Entidad Territorial.*  **CUMPLIMIENTO PARCIAL** |
| **11** | Actualizar el manual de contratación en el cual se identifique el capítulo de la inversión sectorial y el debido proceso para la ejecución de los proyectos con los prestadores de servicios públicos | Manual de contratación actualizado | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *De manera general el Manual de Contratación vigente hace referencia a los mecanismos de selección de contratistas, entre ellos la contratación directa, propia de los CONVENIOS suscritos con APCES ESP. En cuanto a las demás modalidades de selección el manual id. plasma lo propio* | El documento al que se hace referencia manifiesta también que:  *El asesor jurídico contractual se recomienda actualizar el manual de contracción una vez se expida EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, debido a que este se transforma en ley nacional y es probable que contenga disposiciones modificatorias y/o complementarias a los procesos contractuales territoriales.*  No existe información anexa que soporte la manifestado por la Entidad.  **NO CUMPLE.** |
| **12** | Garantizar que las estratificaciones urbanas y rurales se realicen, se adopten, se apliquen y permanezcan actualizadas a través del Comité Permanente de Estratificación municipal. | Actas de activación del comité permanente de estratificación.  Creación del concurso económico para estratificación.  Estudio de Actualización de la Estratificación Urbana.  Autorización del concejo municipal para uso de recursos de aporte para la estratificación.  Agotamiento metodología de solicitud de autorización y estratificación ante el DANE y demás trámites requeridos | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *Para lo que va corrido del año 2023 el día 06 de enero bajo resolución N°021 se convocó a los representantes de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios del área urbana y rural del municipio a formar parte de dicho comité. El día 16 de marzo del 2023 bajo comunicación con radicado N° PMSMC-N°3.180-10-0121-2023 emitida por la Personería Municipal se notifica a la secretaría de planeación la no existencia de inscripciones por parte de los usuarios para la conformación del comité. Cabe resaltar que a día de hoy solo falta un miembro para completar los representantes ciudadanos (usuarios) establecidos por la normatividad correspondiente. No obstante, estamos por iniciar de nuevo de la mano con la Personería Municipal la convocatoria para suplir ese miembro faltante.*  *Por otra parte, respecto al Estudio de Actualización de la Estratificación Urbana la Secretaría de Planeación en comunicación enviada con consecutivo DAM – 01 – 0098 – 100 desde el despacho del alcalde municipal solicitó al Grupo de Estratificación del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), las orientaciones técnicas sobre estratificación urbana, rural y rural dispersa.*  Anexos 11 a 18 | En esta actividad se relacionan los 5 productos derivados de la estratificación, debido a los anexos presentados por la Entidad, los cuales hacen referencia a:  Anexo 11. Documentos del proceso de convocatoria a la conformación del Comité Permanente de estratificación desde la vigencia 2020 a 2022, en 194 folios. Los folios 54, 56, 58, 60,62, 65, 67, no son pertinentes.  Anexo 12: Decreto 036 de 2020, conformación del CPE.  Anexo 13: Decreto 020 de 2010 conformación del CPE. Este es modificado por el Decreto 036.  Anexo 14: decreto 022 de 2010 actualización de la estratificación.  Anexo 15: Resolución 021 de 2023. Convoca para conformar el CPE.  Anexo 16 de marzo de 2023. Oficio a la Admón. informando que no se pudo conformar el CPE, al no haber inscripciones para su conformación.  Anexo 17: Oficio de la Admón. al DANE solicitando orientaciones para la actualización de la estratificación.  Anexo 18: CDP N° 0324 -5 de fecha 24/03/2023 de prestación de servicios para la reactivación del CPE y revisión general de la estratificación por $100 millones con fuente diferente al SGP APSB.  Si bien la información adjunta anterior a la vigencia 2022, ya había sido entregada por la Entidad Territorial (Anexos 12,13,14), se evidencia la gestión para la conformación del CPE, la revisión de la estratificación, la solicitud de apoyo al DANE, entre otros aspectos.  Es de anotar que el concurso económico, de conformidad con el decreto 007 de 2010, es una posible fuente de financiación de la estratificación, no es la única. Es una actividad continua, que debe terminar con la actualización de la estratificación.  **EN EJECUCIÓN** (A LOS 5 PRODUCTOS ASOCIADOS A LA ESTRATIFICACION) |
| **13** | Acompañamiento por parte del Municipio de San Martín – Cesar a los acueductos veredales identificados en el Diagnóstico, para ser debidamente formalizados. | Formulación de inversión en proyectos rurales orientados al cumplimiento de metas de continuidad, cobertura, calidad y aseguramiento. | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *“La administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación en estos momentos está en proceso de alistamiento para el desarrollo contractual y poder cumplir con esta disposición. No obstante, ya se encuentra en etapa precontractual y que de la cual ya se expidió certificación de disponibilidad presupuestal”.*  Anexo 19 | El anexo 19 es el CDP 0327-8 del 27-03-2023, que tiene por objeto la prestación de servicios profesionales para el desarrollo de las actividades de fortalecimiento y para la formalización de los servicios de agua potable y saneamiento básico rural del Municipio de San Martín – Cesar. El monto es de $64 millones y la fuente de financiación son los recursos del balance de libre destinación.  En este sentido, se solicita verificar los requisitos actuales de los acueductos veredales para el acceso a subsidios y demás inversión. En este aspecto es necesario solicitar las orientaciones del MVCT con relación al Plan de Desarrollo actual y lo contenido en los artículos 125, (subsidios y contribuciones para los servicios de AAA); 192 (Garantía al agua y saneamiento básico) y 272 (gestión comunitaria del agua y saneamiento básico) de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.  **CUMPLIMIENTO PARCIAL** |
| **14** | Elaboración de un diagnóstico sectorial en el que se identifique el estado actual de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, en el cual se puedan reconocer, entre otros aspectos, los estados de base y el cumplimiento de las metas de cobertura, calidad y continuidad y se identifiquen las necesidades de inversión sectorial en el perímetro rural. | Documentos y/o Diagnostico rural en las diferentes líneas de trabajo formuladas en las actividades a ejecutar. | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *Una vez se surta el proceso contractual descrito en la actividad anterior y este quede en firme se procederá al desarrollo de esta actividad para su respectivo cumplimiento* | Es coherente lo manifestado por la Entidad Territorial.  La base de este documento, es una parte del acompañamiento a los acueductos veredales en la que se pueda identificar, entre otros aspectos, la cobertura, calidad y continuidad en su prestación del acueducto y la forma como se atiende el saneamiento básico (Residuos líquidos y sólidos) tanto a nivel urbano y rural.  Se insiste al Municipio, en la solicitud de acompañamiento técnico del MVCT, para verificar la inversión en acueductos veredales y la forma de aplicación de los artículos 125, (subsidios y contribuciones para los servicios de AAA); 192 (Garantía al agua y saneamiento básico) y 272 (gestión comunitaria del agua y saneamiento básico) de la Ley 2294 de 2023 - Plan Naciona de Desarrollo 2022-2026 y la armonización con la ley 1176 de 2007.  **EN EJECUCIÓN** |
| **15** | Verificar y confirmar que las inversiones en proyectos y proyectos del Sector APSB estén definidos en los planes de desarrollo, en los planes para la gestión integral de residuos sólidos y en los planes de inversiones de las personas prestadoras de servicios en virtud del parágrafo 1 del artículo 11 de la Ley 1176 de 2007. | Seguimiento a proyectos del Sector APSB que estén definidos en los planes de desarrollo | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *El municipio de san Martín lleva un cumplimiento del 82% del plan desarrollo, cabe resaltar que la inversión en nuevos alcantarillados no estaba en incluido como producto en el plan de desarrollo durante el mes de abril, se incorporó para ampliar cobertura* | De acuerdo con la información de la entidad, la inversión del cuatrienio bajo la línea estratégica del *Agua Potable y Saneamiento Básico Merece más* del Plan de desarrollo territorial, alcanzó $11.613 millones, de los cuales se han ejecutado $9.634 millones, con un cumplimiento del 82%.  En este sentido, no existe información detallada que dé cuenta de los proyectos ejecutados en esta administración, la cantidad de población beneficiada, la fuente de financiación utilizada y el estado de ejecución de las obras sectoriales.  En asistencia técnica el Señor Alcalde manifestó el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y la inversión adicional realizada a nivel sectorial con otras fuentes de financiación.  Uno de los propósitos de este producto es poder mostrar cómo quedó el sector luego de esta Administración.  **EN EJECUCIÓN** |
| **16** | Brindar apoyo en actividades competencia del municipio para el sector rural como son formular e implementar progresivamente las acciones de asistencia técnica y fortalecimiento comunitario, cualquiera que sea el esquema diferencial aplicable, a partir de las siguientes líneas de trabajo que se:G26  1. Reporte y uso de información sectorial. - SINAS  2. Apoyo a prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. | Actos administrativos de formalización y reconocimiento de esquemas prestadores rurales | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *Una vez se surta el proceso contractual descrito en la actividad 1; y este quede en firme se procederá al desarrollo de esta actividad para su respectivo cumplimiento* | Es coherente lo presentado por la Entidad Territorial.  De la misma manera se sugiere la asistencia técnica por parte del MVCT, para revisar el plan de desarrollo nacional en aspectos sectoriales, particularmente de los artículos 125, (subsidios y contribuciones para los servicios de AAA); 192 (Garantía al agua y saneamiento básico) y **272 (gestión comunitaria del agua y saneamiento básico)** de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y la armonización con la ley 1176 de 2007. La negrita es nuestra.  **EN EJECUCIÓN** |
| **17** | Ejecutar la toma de muestras de calidad de agua con la autoridad y realizar el informe periódico de los resultados del monitoreo a la calidad del agua suministrada. | Informe periódico de tomas de muestras y del monitoreo a la calidad del agua y las acciones que deben ejecutar los responsables de la prestación. | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *“El Municipio de San Martín, Cesar realiza dos monitoreos de la calidad del agua. El primero se hace en articulación con la Administradora Publica Cooperativa Empresa Solidaria De San Martin- Cesar (APCES E.S.P.) y específicamente lo corrobora la secretaria de Gestión Social a través de la funcionaria encargada de salud pública. El otro monitoreo, lo realiza la empresa propiamente dicha como fuente para el análisis comparativo y complementario entre las partes”.*  Anexos 20 y 21 | Adicional a lo descrito por la Entidad, el informe habla de la toma de muestras para el control de la calidad del agua por parte de APCES:  *“El Municipio de San Martín, Cesar realiza dos monitoreos de la calidad del agua. El primero se hace en articulación con la Administradora Publica Cooperativa Empresa Solidaria De San Martin- Cesar (APCES E.S.P.) y específicamente lo corrobora la secretaria de Gestión Social a través de la funcionaria encargada de salud pública. El otro monitoreo, lo realiza la empresa propiamente dicha como fuente para el análisis comparativo y complementario entre las partes.*  *Para dar cumplimiento a la normativa de calidad del agua potable, la empresa APCES ESP, realiza monitoreo diario en la planta de tratamiento y en la red de distribución de los parámetros de cloro, pH, y turbidez del agua, parámetros que nos permiten dar una visión inicial de las condiciones del agua. Adicionalmente la empresa APCES ESP, realiza monitoreos de control mensual, enviando 2 muestras por mes a un laboratorio acreditado ante el IDEAM, para verificar y diagnosticar la calidad y las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas del agua”.*  Uno de los eventos de riesgo identificados fue la calidad del agua, se requiere que en el área rural el seguimiento a la calidad del agua sea realizada con la misma rigurosidad que en el área urbana.  El informe de monitoreo preventivo del MVCT de septiembre de 2022, arrojó un IRCA de 3.9%, lo que la hace apta para consumo humano en el área urbana.  **CUMPLIMIENTO PARCIAL.** |
| **18** | Conformar el Comité de Desarrollo y Control Social | Acta de constitución y conformación del Comité de Desarrollo y Control Social | En el ***“Informe: Avance del Cumplimiento al Plan de Desempeño en el Sector de Agua Potable Saneamiento Básico,*** este producto se desarrolla de la siguiente manera:  *La administración municipal de San Martín, Cesar a través de la Resolución N° 0273 de 2022 avala la creación del Comité de Desarrollo y Control Social (CDCS) y Vocal de Control, teniendo como precedente la solicitud presentada por parte del comité promotor el día 17 de febrero del 2022. No obstante, para la expedición de dicho acto administrativo se procedió a verificar la documentación aportada por este comité promotor, la cual resultó concordante con los dispuesto en el Decreto 1429 de 1995 “Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios.*  *Anexo 22, 23,25 y 25* | Si bien el CDCS debe ser de iniciativa popular, la Administración ha garantizado y puesto a disposición lo necesario para contar con una activa participación comunitaria en beneficio de una prestación optima de los servicios públicos domiciliarios de AAA.  De esta manera, se evidencia la conformación del CDCS a través de la resolución 0273 de 2022.  Se adjuntó también el Acta de Constitución 001 de mayo del 2021 los listados de asistencia asamblea de Conformación, los Estatutos Comité de Desarrollo y Control Social.  Es una gran oportunidad contar con la participación ciudadana para la fiscalización de los servicios públicos a través del CDCS, el cual deberá velar también por la eficiente prestación de los servicios AAA a nivel rural.  **CUMPLE** |
| **19** | Realizar los actos administrativos a las solicitudes de reconocimiento de los CDCS.  Incentivar la inscripción en los prestadores de servicios públicos y sus vocales de control. | Actos administrativos de reconocimiento de los comités de desarrollo y control social y vocales de control | El Municipio hace referencia al cumplimiento de este producto así:  *Teniendo en cuenta la solicitud hecha por el comité promotor y en cumplimiento del Decreto 1429 de 1995 “Por el cual se reglamenta el Capítulo I del Título V de la Ley 142 de 1994, en relación con el Control Social de los Servicios Públicos Domiciliarios”; más exactamente en lo que estipula el Artículo 15º.- Interacción de los alcaldes con los Comités. Corresponde a los alcaldes: Velar por la conformación de los comités en la entidad territorial de su jurisdicción. Para tal efecto el alcalde apoyará a los usuarios en la convocatoria de las asambleas constitutivas de los Comités de Desarrollo y Control Social del territorio de su jurisdicción; Reconocer dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes, contados desde la fecha de radicación de la solicitud, a los comités que solicite su inscripción; el alcalde municipal previa verificación y constancia del cumplimiento de los requisitos establecidos en este mismo decreto, profiere la Resolución N° 0273 de 2022, en donde brinda el reconocimiento del Comité de Desarrollo y Control Social (CDCS) y Vocal de Control* | Si bien el CDCS debe ser de iniciativa popular, la Administración ha garantizado y puesto a disposición lo necesario para contar con una activa participación comunitaria en beneficio de una prestación optima de los servicios públicos domiciliarios de AAA  Se evidencia la conformación del CDCS a través de la resolución 0273 de 2022.  **CUMPLE** |
| **20** | Atender las solicitudes y peticiones de los vocales de control social. | Actas de Reunión Comité de Desarrollo y Control Social. |  | Hasta el momento no se ha recibido formalmente una petición expresa del comité y vocal de control  La Entidad adjuntó las actas de las reuniones del CDCS  **CUMPLE** |
| **21** | Motivar las reuniones periódicas donde se evidencia la gestión del Comité de Desarrollo y Control Social | Informe periódico de gestión del Comité de Desarrollo y Control Social. | El Municipio hace referencia al cumplimiento de este producto así:  *La Administración Municipal solicitara mediante oficio informe a dicho comité, vocal de control y la personería municipal de la gestión realizada a partir de la fecha del acto administrativo de reconocimiento y lo que va corrido de este año. Además, exhortará a la realización de reuniones frecuentes para el desarrollo de la vigilancia de la gestión y en la fiscalización de las entidades de carácter privado, oficial, o mixto que presten los servicios públicos domiciliarios.* | Es una actividad continua a la que da cumplimiento  **CUMPLE** |

El Plan está compuesto por 24 actividades derivadas en 26 productos.

En esta evaluación se evidenció un grado de avance en 24 **actividades** y en 24 **productos**. En el cuadro anexo, la actividad relacionada con la estratificación tiene 5 productos. Con respecto al Comité de Desarrollo y Control social, la actividad de *Incentivar la inscripción en los prestadores de servicios públicos y sus vocales de control* tiene como producto *“actos administrativos de reconocimiento de los CDCS”*.

En síntesis, la evaluación arrojó los siguientes resultados del cumplimiento de los 26 **productos.**

Cumple:9

Cumplimiento Parcial: 7

En ejecución: 8

No cumple: 2

**Total: 26**

No se obtuvo evidencia de la actividad asociada a “*Realizar un informe y mantenerlo actualizado sobre las obras sectoriales (Acueducto, Alcantarillado y Aseo) que se están ejecutando en la Entidad, en el que se identifique como mínimo, el número del proceso contractual, el número del proceso en el SECOP, el vínculo del proceso al SECOP, Identificación del contratista (Nombre y NIT), el Supervisor y/o interventor, la cantidad de recursos utilizados (Total del contrato y total ejecutado), la fuente de financiación, la población beneficiaria, el impacto generado sobre la cobertura, calidad y continuidad en los servicios de acueducto y/o saneamiento básico en la población, el estado de la obra, fecha de inicio y terminación de la obra, el seguimiento de las garantías, la relación de los informes de interventoría con el estado y las dificultades presentadas en la ejecución de las obras, entre otra información adicional que se considere relevante por parte de la Entidad Territorial”.*

# El detalle de esta evaluación se puede identificar en el cuadro de esta sección V RESULTADO DE EVALUACIÓN DE LA MEDIDA.

# **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

Es evidente el compromiso de esta Administración con el cumplimiento de la medida preventiva del Plan Desempeño de APSB. Si bien aún existen temas por culminar, como la estratificación, el diagnóstico sectorial, el FSRI, se ha mostrado algún grado de avance en su implementación. El sector rural es otro reto del cual esta Administración debe demostrar su atención y reportar indicadores de cobertura, calidad y continuidad. La inversión en actividades de fortalecimiento institucional de los sectores de acueducto y alcantarillado deben ser diferentes a la que se hace vía tarifa. Los costos de los subsidios en aseo siguen aumentando de manera considerable, a lo que se sugiere verificar los componentes tarifarios. Aún existen retos sectoriales por afrontar de parte de esta Administración.

Una de las actividades pendientes es la verificación y articulación del Plan de Desarrollo Nacional con la Ley 1176 de 2007, para lo cual se invita al Municipio a solicitar asistencia técnica al MVCT. La inversión rural y el diagnóstico sectorial están directamente relacionadas con esta articulación.

Se efectuará asistencia técnica en el mes de septiembre de 2023, para verificar el avance en las actividades del Plan de Desempeño.

APROBÓ:  **Fernando Olivera**

REVISIÓN: **Mauricio Mendoza / Carlos Ariza**

ELABORÓ: **Giovanny Salas**

1. DNP Terridadata es https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/20770 [↑](#footnote-ref-1)